

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
1363 DE 11/09/2023 QUE REGULARIZABA  
Y APROBABA PAGO DE EMPRESA CAS  
CHILE S.A.P. DE SERVICIOS DE LOS  
MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE  
2021.--

LOTA, 6 de Septiembre de 2023.-

**DECRETO N° 1.486.-/**

Vistos:

Decreto Alcaldicio N° 1363 de  
11 de septiembre de 2023 que regularizaba y aprobaba pago de empresa CAS Chile S.A.P. de  
servicios de los meses de julio a diciembre de 2021; y en uso de las facultades que me confieren los  
artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE**, decreto alcaldicio  
individualizado en los vistos en el punto 2 del mismo, en el sentido de cambiar la cuenta a la cual se  
imputará el gasto, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“2.- El gasto que demanda el presente  
decreto será imputado a la cuenta 215-22-09-999-000-000 (Otros), del presupuesto municipal vigente  
al año 2023.-

2.- En todo lo demás se entenderá vigente el  
decreto original y el presente se entenderá formar parte del mismo, para todos los efectos legales. -  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Administración
  - Asesoría Jurídica
  - DAF
  - Enc. de Egresos
  - Dirección de Control
  - Enc. de Transparencia
  - Informática
  - Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
1363 DE 11/09/2023 QUE REGULARIZABA  
Y APROBABA PAGO DE EMPRESA CAS  
CHILE S.A.P. DE SERVICIOS DE LOS  
MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE  
2021.--

LOTA, 6 de Septiembre de 2023.-

**DECRETO N° 1.486.-/**

Vistos:

Decreto Alcaldicio N° 1363 de  
11 de septiembre de 2023 que regularizaba y aprobaba pago de empresa CAS Chile S.A.P. de  
servicios de los meses de julio a diciembre de 2021; y en uso de las facultades que me confieren los  
artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE**, decreto alcaldicio  
individualizado en los vistos en el punto 2 del mismo, en el sentido de cambiar la cuenta a la cual se  
imputará el gasto, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“2.- El gasto que demanda el presente  
decreto será imputado a la cuenta 215-22-09-999-000-000 (Otros), del presupuesto municipal vigente  
al año 2023.-

2.- En todo lo demás se entenderá vigente el  
decreto original y el presente se entenderá formar parte del mismo, para todos los efectos legales. -  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

Distribución:

- Administración
- Asesoría Jurídica
- DAF
- Enc. de Egresos
- Dirección de Control
- Enc. de Transparencia
- Informática
- Archivo

PMU/JMAB/jmab.-